



10
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001795

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre del 2014, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de **PREDIAL E INVERSIONISTA AYACUCHO SOCIEDAD ANONIMA** por **INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.**, aumento de capital, y reforma del estatuto social de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0232** de 25 de mayo del 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0512** de 9 de junio del 2015, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de **PREDIAL E INVERSIONISTA AYACUCHO SOCIEDAD ANONIMA** por **INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.**, el aumento de capital suscrito en **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **NOVECIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una, así como la reforma de su estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil y el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de Constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

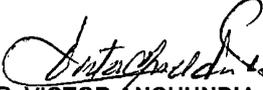
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de **PREDIAL E INVERSIONISTA AYACUCHO SOCIEDAD ANONIMA**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

11 JUN 2015


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




DLCS/WML
Exp. No. 4498/4841
Trámite # 62876-2014